

**JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día veintinueve de abril de dos mil catorce, en la sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández; reunidos los señores Directores Propietarios y Suplentes para celebrar la correspondiente Sesión de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados, para efectuar la sesión correspondiente

Previo al inicio de la sesión, el señor Presidente de INDES Jaime Alberto Rodríguez, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes directores Licenciado Juan Antonio Salmerón Andino; Ingeniero José Edgardo Palomo Sanchez; Licenciado Juan Manuel Bolaños; Licenciado Héctor Armando Alvarado Velis e Ingeniero José Antonio Guandique; ausentes Doctor Federico López Beltrán; Doctor Rogelio Amilcar Chávez Parada; Licenciado Luis Alonso Chévez; Licenciado Adonay Osmin Mancía Aguirre; General David Munguía Payes e Ingeniero Melecio Eduardo Rivera; en consecuencia de lo anterior se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Se dio por abierta la sesión, luego se distribuyó y desarrolló la agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1) Lectura del acta anterior; 2) Solicitud de aprobación de Asignación Económica a Federaciones; 3) Informe de presentación de Recurso de Revisión de la LICITACION PUBLICA No. 03-INDES-2014 "SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS PARA EL AÑO 2014"; 4) Varios: Lectura de correspondencia.

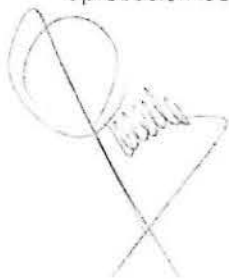
**DESARROLLO DE LA AGENDA:**

**1. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR**

Se dio lectura al acta anterior, no habiendo observaciones.

**2. SOLICITUD DE APROBACION DE ASIGNACION ECONOMICA A FEDERACIONES.**

El Licenciado Rubén Quintanilla, Gerente Técnico del INDES explicó al Comité Directivo sobre el procedimiento que se ha implementado para la asignación económica a cada una de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales; en consecuencia, somete a conocimiento y aprobación las asignaciones económicas para el año 2014.



**ACUERDO 083-11-2014.**

Después de analizarse y discutirse lo presentado por la Gerencia Técnica; los señores Directores del Comité Directivo por unanimidad se aprueba el procedimiento implementado para la asignación económica para el año 2014; debiéndose de comunicar a la Federación y ACUERDAN: a) APROBAR la asignación económica para el año Fiscal Dos Mil Catorce de la siguiente manera: Federación Salvadoreña de Karate. CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 92/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$151,666.92) y b) Hágase del conocimiento a la Gerencia Financiera para los efectos legales consiguientes. NOTIFIQUESE.

**3. INFORME – PRESENTACION DE RECURSO DE REVISION – LICITACION PUBLICA No. 03-INDES-2014 “SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS PARA EL AÑO 2014”**

El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) se refirió al Recurso de Revisión presentado a las once horas con treinta y dos minutos del día veintiocho de abril del corriente año por la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GOLDEN WILL, S.A. DE C.V. contra el acto administrativo de adjudicación N° 058-09-2014 de la sesión de fecha ocho de abril de dos mil catorce, por el cual el Comité Directivo adjudicó a la empresa O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. por medio de la LICITACION PUBLICA No. 03-INDES-2014, denominada “SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS PARA EL AÑO 2014”

Manifestó que el Recurso de Revisión presentado por la Sociedad GOLDEN WILL, S.A. DE C.V. cumple con los requisitos de forma que exigen el Artículo 77, inciso 1° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y al Artículo 71 del Reglamento de la misma Ley, para ser objeto de admisión por parte de la autoridad competente..

Por lo antes expuesto, encontrándose dentro del plazo legal para resolver sobre la admisibilidad del recurso recomienda Comité Directivo declarar la inadmisión el Recurso de Revisión presentado por la Sociedad GOLDEN WILL, S.A. DE C.V., por haberlo presentado en la debida forma y de conformidad al Art. 77, inciso 2°. Nombrar la Comisión de Alto Nivel para que analice, estudie y emita la recomendación correspondiente.

**ACUERDO 084-11-2014**

El Comité Directivo, después de analizar el Recurso de Revisión presentado en tiempo por la Sociedad GOLDEN WILL, S.A. DE C.V. contra el Acuerdo N° 058-09-2014 de la sesión de fecha ocho de abril de dos mil catorce por medio del cual se adjudica a la empresa O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. la LICITACION PUBLICA No. 03-INDES-2014, denominada “SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS PARA EL



AÑO 2014". ACUERDA: 1) Conforme al Artículo 72 del Reglamento de la LACAP. Declarar admisible el Recurso de Revisión interpuesto por el señor Bo Yang, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Sociedad "GOLDEN WILL LIMITED", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra el Acuerdo de Adjudicación No. 058-09-2014, proveído por Comité Directivo del INDES, relativa a la LICITACION PUBLICA No. 03-INDES-2014, denominada "SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS PARA EL AÑO 2014". 2) Mandese a oír por el plazo de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente Acuerdo a la empresa O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. de conformidad al Art. 72 del Reglamento de la LACAP; y 3) Nómbrase a la Comisión de Alto Nivel. NOTIFIQUESE.

**4. NOMBRAMIENTO DE COMISION DE ALTO NIVEL – RECURSO DE REVISIÓN - LICITACION PUBLICA No. 03-INDES-2014 "SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS PARA EL AÑO 2014"**

Los señores Directores en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Adquisiciones relacionado la Comisión de Alto Nivel y habiéndose emitido el Acuerdo 084-11-2014 relacionado con la admisibilidad del Recurso de Revisión interpuesto por el señor Bo Yang, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Sociedad "GOLDEN WILL LIMITED", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra el Acuerdo de Adjudicación No. 058-09-2014, proveído por Comité Directivo del INDES.

**ACUERDO 085-11-2014**

Los señores Directores en cumplimiento al Art. 77 de la LACAP y 73 de RELACAP ACUERDAN: Nombrar la Comisión de Alto Nivel conformada por el Licenciado Cristóbal David Molina Amaya; Licenciado Luis Ernesto Pérez Guerrero y José Roberto Castro Figueroa para que analice, estudie y emita la recomendación correspondiente relacionado con el Recurso de Revisión interpuesto por el señor Bo Yang, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Sociedad "GOLDEN WILL LIMITED", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra el Acuerdo de Adjudicación No. 058-09-2014 de la LICITACION PUBLICA No. 03-INDES-2014 "SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS PARA EL AÑO 2014". NOTIFIQUESE.

**5. VARIOS**

• **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

Se Procedió a dar lectura a nota presentada por la Directora de la Escuela Cheetah's, Vanessa Vásquez Rivas en la cual expone la problemática presentada entre su representada y la Federación Salvadoreña de Taekwondo con relación a la suspensión impuesta a la mencionada escuela; y sobre el desconocimiento que la Junta Directiva ha realizado a nota enviada por esta Institución a la Junta



Directiva de la citada Federación en donde se le comunica que el procedimiento empleado por la Junta Directiva es improcedente por violentar el debido proceso para imponer sanciones a los miembros que conforman la Federación.

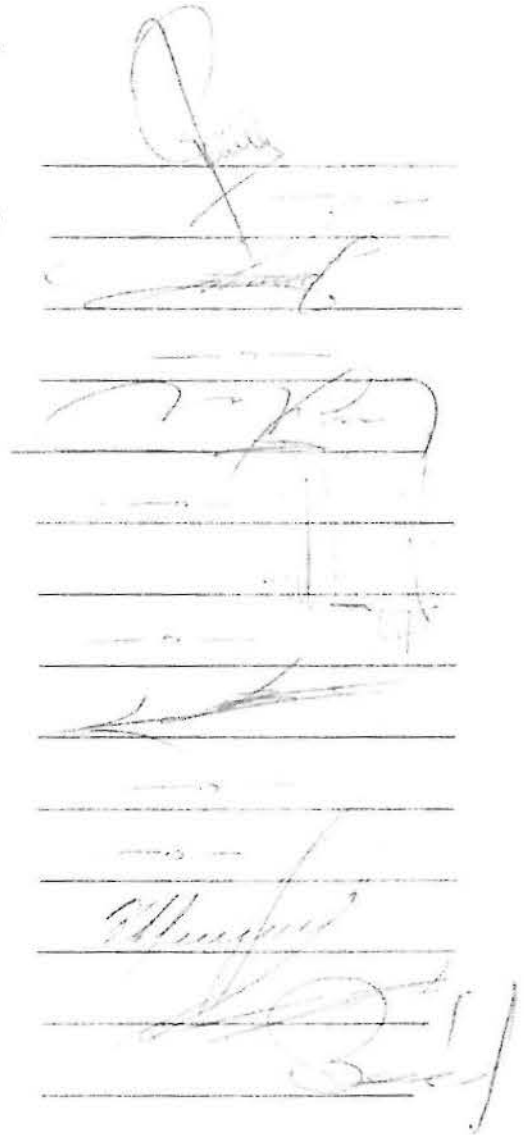
Por lo que solicita, se someta al procedimiento legal correspondiente, a fin de hacer cumplir a la Federación Salvadoreña de Taekwondo lo comunicado a la misma; se sancione a la Federación Salvadoreña de Taekwondo según lo dispone la Ley General de los Deportes de El Salvador.

Y no habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente reunión a las catorce horas con cinco minutos del presente día inicialmente mencionado.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be a stylized name.A handwritten signature in dark ink, appearing to be a stylized name.A handwritten signature in dark ink, appearing to be a stylized name.

REGISTRO DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR,  
CORRESPONDIENTE A REUNIÓN DEL VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2014.

JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ  
GRAL. DAVID VICTORIANO MUNGUÍA PAYÉS  
LIC. JUAN ANTONIO SALMERÓN ANDINO  
DR. FEDERICO RAFAEL LÓPEZ BELTRÁN  
LIC. JUAN MANUEL BOLAÑOS BARRIOS  
DR. ROGELIO AMILCAR CHÁVEZ PARADA  
ING. JOSÉ EDGARDO PALOMO SÁNCHEZ  
LIC. LUIS ALONSO CHÉVEZ  
ING. JOSÉ ANTONIO GUANDIQUE ESCOBAR  
ING. MELECIO EDUARDO RIVERA BURGOS  
LIC. ADONAY OSMÍN MANCÍA AGUIRRE  
LIC. HÉCTOR ARMANDO ALVARADO VELIS  
LIC. CRISTÓBAL MOLINA  
LIC. LUIS ERNESTO PÉREZ GUERRERO



"La estrella es el atleta"